

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **066**

Fecha: 18/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2018 00367	Verbal	SANDRA PATRICIA MORENO PEREZ	ANGIE CAMILA CARDOZO MOLINA	Auto requiere Entre otras disposiciones se requiere al opositor para que provea la información solicitada por el Despacho. Auto ordena oficiar al testigo. La parte demandante provea lo solicitado.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2019 00817	Verbal	INVERSIONES NLINAMAR & CIA S EN C	FIDEICOMISO LOTE 102	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2019 00817	Verbal	INVERSIONES NLINAMAR & CIA S EN C	FIDEICOMISO LOTE 102	Auto resuelve renuncia poder Entre otras disposiciones se acepta la renuncia al poder a la apoderada de la parte pasiva, Art. 76 CGP. Como la demandada cuenta con otro abogado se continuará el trámite con dicho abogado.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2021 00438	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGTH S.A.	Sentencia de Primera Instancia Sentencia anticipada, aprueba pacto de cumplimiento. Publiquee en un diario de amplia circulación. Conformar un comité de verificación del pacto de cumplimiento. Ordena compulsar copias del fallo a la autoridad citada. Sobre costas tengase en cuenta lo acordado.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2023 00681	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO BOGOTA VARGAS	GRUPO PROMOTOR GU S.A.S.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Tengase por notificado por conducta concluyente al demandado citado en auto. Reconosese personería al apoderado del demanddo, abogado acredite el buzón electrónico. Por secretaría provease el enlace del expediente al togado.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00112	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.S.	RICHARD ALEJANDRO COTA PAJARO	Auto libra mandamiento ejecutivo Subsanada en oportunidad. Y Reunidos lo requisitos de ley se librase mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	17/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00112	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.S.	RICHARD ALEJANDRO COTA PAJARO	Auto decreta medida cautelar Por secretaría, expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00116	Ejecutivo Singular	JAIME ANDRES CORTES FORERO	WILMER DIAZ GARCIA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00118	Abreviado	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ELEINE DEL SOCORRO AHUMDA BAYUELO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Por secretaría devuélvase la demanda con sus anexos al correo del abogado demandante y déjense las constancias de rigor.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00130	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YEIMY YAMILE CASTILLO ROJAS	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts- 384 CGP. Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días del presente proveído. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00144	Ejecutivo Singular	NELSON ALFONSO SALAMANCA BARON	HECTOR JAIR TRUJILLO RIVERA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00146	Ejecutivo Singular	INVERSORA GROUP S.A.S.	DORADAUTOS SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo Por lo expuesto en proveído, se niega el mandamiento de pago, Se ordena la devolución de la demanda y anexos, téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital (Ley 2213 de 2022), por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias a que haya lugar.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00177	Tutelas	EDWIN ENRIQUE QUINTERO RIAÑO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Auto resuelve adición providencia Por lo expuesto en auto se NIEGA la adición a la sentencia de tutela solicitada. Notifíquese por el medio más expedito.	17/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00223	Tutelas	FELIX AGUILAR MORENO	DIRECCION GENERAL PICOTA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la acción de tutela para que sea subsanada dentro del término de UN (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto. So pena de rechazo.	17/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00226	Tutelas	ANDRES FELIPE LAVERDA MATEUS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	17/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **18/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO